

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito y dictan otras disposiciones

**DECRETO SUPREMO
Nº 206-2019-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe Nº 028-2019-UNDQT/CO-DAP, la Dirección de Asesoramiento y Planificación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito solicita la transferencia de recursos adicionales en el Presupuesto del Sector Público para el presente Año Fiscal a favor de la citada universidad para financiar su implementación inicial y funcionamiento como universidad pública; asimismo, mediante el Oficio Nº 201-2019-UNDQT-CO-P, el Presidente de la Comisión Organizadora de la mencionada universidad señala que dichos recursos no se encuentran previstos en la Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto del Ministerio de Educación, mediante el Informe Nº 00592-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, señala que tomando en cuenta lo informado por la Dirección General de Gestión Superior Universitaria del Viceministerio de Gestión Pedagógica, a través del Informe Nº 00046-2019-MINEDU/VMGP-DIGESU-DICOPRO, considera necesario que se autorice una transferencia de partidas a favor de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, a fin de garantizar su implementación inicial y funcionamiento como universidad pública; y en virtud a ello, el Ministerio de Educación mediante el Oficio Nº 02261-2019-MINEDU/SG, solicita se autorice la citada transferencia de recursos;

Que, los recursos adicionales para la implementación inicial y funcionamiento de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, como universidad pública, ascienden a la suma de S/ 2 177 928,00 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 SOLES), que comprende el monto de S/ 1 260 298,00 (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES) para financiar bienes y servicios, el monto de S/ 80 500,00 (OCHENTA MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES) para financiar la adquisición de aire acondicionado y refrigeración, equipos de electricidad y electrónica, de libros y textos para bibliotecas, softwares y estudios de pre inversión y el monto de S/ 837 130,00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y 00/100 SOLES) para la contratación de personal en la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), para cuyo efecto, la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el Memorando Nº 770-2019-EF/53.04, informa el costo para su financiamiento en el período julio – diciembre 2019;

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de

Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas con cargo a los recursos previstos en la Reserva de Contingencia del pliego Ministerio de Economía y Finanzas hasta por la suma total de S/ 2 177 928,00 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 SOLES), a favor del pliego Universidad Nacional Diego Quispe Tito para financiar los requerimientos señalados en los considerandos precedentes, teniendo en cuenta que dichos recursos no han sido previstos en el presupuesto institucional del citado pliego en el presente año fiscal;

Que, el objeto de la Ley N° 29806, Ley que regula la contratación de personal altamente calificado en el Sector Público y dicta otras disposiciones, es que se puedan incorporar profesionales altamente calificados para ocupar puestos en las entidades públicas, y procurar así a la consolidación de un servicio eficiente y mejorar la gestión, en consecuencia, resulta necesario adoptar medidas que posibiliten a la Administración Pública contar con personal altamente calificado;

Que, en dicho marco, a través del Oficio N° 1758-2019-MTC/04, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones solicita el incremento de la asignación máxima mensual otorgada al Ministerio de Transportes y Comunicaciones para financiar la contratación del Presidente del Consejo Directivo de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao;

De conformidad con lo establecido en los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y la Ley N° 29806, Ley que regula la contratación de personal altamente calificado en el Sector Público y dicta otras disposiciones;

DECRETA:

Artículo 1. Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con cargo a los recursos previstos en la Reserva de Contingencia del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 2 177 928,00 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 SOLES), a favor de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, para financiar su implementación inicial y funcionamiento como universidad pública, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	En Soles
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	009 : Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General
CATEGORIA PRESUPUESTAL 9002	: Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
ACTIVIDAD	5000415 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.0 Reserva de Contingencia	2 177 928,00

TOTAL	2 177 928,00
	=====

AL A:	En Soles
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	560 : U.N. Diego Quispe Tito
UNIDAD EJECUTORA	001 : Universidad Nacional Diego Quispe Tito
CATEGORIA PRESUPUESTAL 9001	: Acciones Centrales
ACTIVIDAD	5000003 : Gestión Administrativa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y servicios		2 097 428,00

GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		80 500,00

TOTAL		2 177 928,00
		=====

Artículo 2. Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 El Titular del pliego habilitado en la Transferencia de Partidas, aprueba, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de este Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendarios de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en este Decreto Supremo.

Artículo 3. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que se refiere el artículo 1 de esta norma no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4. Refrendo

El Decreto Supremo es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS MODIFICATORIAS

Primera. Modificación del Reglamento de la Ley N° 29806, Ley que regula la contratación de personal altamente calificado en el Sector Público y dicta otras disposiciones, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2012-EF

Modifícase el párrafo 9.1 del artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 29806, Ley que regula la contratación de personal altamente calificado en el Sector Público y dicta otras disposiciones, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2012-EF, respecto a lo siguiente:

"Artículo 9.- Límites de contratación

9.1 El Sector sujeta los límites de contratación de personal altamente calificado a la asignación máxima mensual que se consigna a continuación:

MONTO DE ASIGNACIÓN MÁXIMA MENSUAL POR SECTOR

SECTOR	ASIGNACIÓN MENSUAL MÁXIMA S/.
(...)	
Transportes y Comunicaciones	500 000
(...)	
TOTAL	10 000 000

Segunda. Modificación de la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 011-2019-EF

Modifícase la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 011-2019-EF, en los siguientes términos:

“Única.- Límites de contratación

Para efecto de lo establecido en la Centésima Decimocuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, dispónese que el monto de asignación máxima mensual del sector Transportes y Comunicaciones dispuesto en el párrafo 9.1 del artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 29806, Ley que regula la contratación de personal altamente calificado en el Sector Público y dicta otras disposiciones, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2012-EF, asciende a la suma de S/ 613 750,00 (SEISCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES).

Esta disposición tiene vigencia hasta los 120 días hábiles posteriores a la culminación de los Sextos Juegos Parapanamericanos del 2019, conforme a lo establecido en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 002-2015-MINEDU”.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cinco días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Presidente del Consejo de Ministros

CARLOS OLIVA NEYRA
Ministro de Economía y Finanzas

1786182-7 _____